

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ
	OFICINA DE CONTRATACIÓN

ADENDA No. 01

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA MC 023-2026

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIOS PARA ACTUALIZACIÓN DE LA CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL- (PAT), DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ META”

El Municipio como director del proceso se permite expedir la siguiente adenda, teniendo en cuenta que la ley 80 de 1993, tiene por objeto disponer de las reglas y principios que rigen para los contratos de las entidades estatales (Art. 1 ley 80 de 1993).

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 al establecer los fines de la contratación estatal ordena que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 23 ibídem las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo, debiendo para ello adelantar las convocatorias públicas necesarias para brindar la oportunidad a todos los interesados en participar, en condiciones de igualdad, en los trámites administrativos en la forma y oportunidad establecidas en los pliegos de condiciones.

Que de conformidad a lo establecido en el decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.2.1, “*La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. (...)*”

Que la Alcaldía Municipal de Puerto López, adelanta el Proceso de INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA MC 023-2026.

Que en atención a la observaciones y respuestas realizadas se estima conveniente realizar modificaciones a REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA establecidas en la Proceso de INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA MC 023-2026, en aras de brindar las garantías suficientes en la celebración del proceso referido, y con el objeto firme y claro de evitar interpretaciones erróneas a los criterios requeridos para el presente proceso, se dispone a aclarar lo pertinente en los documentos que obran como parte del proceso, las cuales quedaran establecidas así:

11.1. REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ
	OFICINA DE CONTRATACIÓN

El proponente deberá acreditar experiencia **con UN (01) CONTARTO** cuyo objeto CORRESPONDA a la caracterización de población y cuyo presupuesto deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios Mínimos

El proponente persona natural o jurídica debe acreditar estar matriculadas o constituidas según corresponda, con mínimo UN (1) AÑO de antelación a la fecha de la presente invitación pública.

ACREDITACIÓN DEL REQUISITOS DE EXPERIENCIA

La experiencia se acreditará con: Copia del contrato, acta de liquidación.

En caso de acreditar la experiencia con certificación adicional, esta deberá contener como mínimo la siguiente información y requisitos:

- Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación y calidad en la que expide la certificación (gerente, representante legal, jefe de contratación o de adquisiciones y demás.)
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de finalización del contrato: El contrato debe haberse terminado y liquidado.
- Valor del contrato.
- Si el contratante es entidad sometida a la ley civil deberá aportar una copia de la cámara de comercio y/o documento homologable y copia de la factura que generó dentro del proceso de contratación.

En caso de acreditar contratos ejecutados como parte de un consorcio o unión temporal solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación. Se verificará el contrato máximo solicitado por proponente y por tanto no se debe relacionar en el formulario para tal finalidad, más de los requeridos. En caso de relacionarse más contrato (s) de los requeridos, el MUNICIPIO, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, sólo el primero, en el orden en que aparezcan relacionados. Dicha documentación se solicita de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Para las propuestas que se presenten en cualquier forma de proponente plural cualquiera de los integrantes puede aportar la experiencia independientemente del porcentaje de participación.

NOTA: En caso de que el contrato aportado sea de aquellos que la experiencia se encuentre en un ítem, el mismo deberá ser por el valor de la experiencia requerida, es decir, una vez el presupuesto oficial.

Se verificará el contrato máximo solicitado por proponente y por tanto no se debe relacionar en el formulario para tal finalidad, más de los requeridos. En caso de relacionarse más contrato (s) de los requeridos, el MUNICIPIO, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, sólo el primero, en el orden en que aparezcan relacionados. Dicha documentación se solicita de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Los errores y omisiones en la información de los contratos relacionados serán corregidos por parte de la entidad siempre y cuando esta cuente con la documentación necesaria para tal efecto. Se calificará a cada propuesta como HÁBIL, si cumple con el número de contratos exigidos.

EXPERIENCIA ADQUIRIDA CON ENTIDADES PRIVADAS - Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares el proponente deberá aportar contrato debidamente suscrito por las partes, copia de factura y/o cuenta de cobro, acta de terminación y/o liquidación y/o recibo de entrega de los productos debidamente firmada por las partes y adicionalmente por lo menos uno de los documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredite la facturación e ingreso de la correspondiente

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ
	OFICINA DE CONTRATACIÓN

experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

- B. Copia de la declaración de renta del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato.*
- C. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones*

Por otro lado, se requiere modificar el cronograma de la invitación así:

ACTUACIÓN	FECHA HORA (FORMATO 24 HORAS)
Plazo máximo para expedir adendas	29-07-2026
Plazo máximo para la presentación de ofertas y cierre del proceso	31-07-2026
Publicación en web de evaluaciones	03-08-2026
Plazo máximo observaciones a las evaluaciones y entrega de documentos subsanables	04-08-2026
Evaluación final (en caso de variar la evaluación preliminar)	05-08-2026
Publicación de acto administrativo de adjudicación o declaratorio desierto	05-08-2026
Entrega de garantías	05-08-2026
Aprobación de garantías	05-08-2026

Todas las demás condiciones establecidas en la invitación y que no fueron objeto de modificación en la presente adenda, se mantendrán en las condiciones en que fueron publicadas inicialmente.

Se aclara que para todos los efectos legales la información aquí contenida, será la que prime, en cuanto a el desarrollo de las ofertas conforme los requerimientos establecidos.

Dada en Puerto López (Meta) a los veintinueve (29) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).


JOHANNA VEGA MORENO
 Jefe Oficina de Contratación